

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1332/23

AYUNTAMIENTO ARÉVALO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2023, se acuerda la corrección de errores de las bases que han de regir el acceso a las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo para la Estabilización que fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023 y que fueron publicadas en el BOP de Ávila el 9 de mayo de 2023 y en el BOCYL el 8 de mayo de 2023, que se desarrollara con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR ACCESO A LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

Primera. Normativa general.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes de los procesos selectivos para el acceso a las plazas que figuran en el Anexo I, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; por las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2005, de 21 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda. Número y características de las plazas.

Las plazas que se convocan son aquellas que han sido aprobadas por resolución de 31 de mayo de 2022 y corregida por las resoluciones de 1 y de 10 de junio de 2022

están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional y servicio que constan en el Anexo I.

Tercera. Procedimiento selectivo y calificación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso de Méritos, en la forma que se determina en las correspondientes Bases Específicas.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1.1. Nacionalidad.

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no esté separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

4.1.2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.1.3. Titulación.

Estar en posesión del título que se establece para cada una de las plazas en el correspondiente Anexo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

4.1.4. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala a la que aspira a acceder.

4.1.5. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.1.6. No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

4.1.7. No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera

4.2. Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Quinta. Presentación de la solicitud.

Las instancias para tomar parte en las correspondientes pruebas harán constar que las personas aspirantes reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte o con la denominación que conste en la oferta de Empleo para la estabilización del empleo del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, e irá acompañada del justificante del ingreso del pago de los derechos de examen o la acreditación documental del derecho de exención de su pago en la forma que se indique, y se presentaran en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán, en todo caso, conforme al modelo que se anexa a las presentes bases, siendo excluidas todas aquellas solicitudes que incumplan este requisito.

La instancia (Anexo I), firmada por la persona interesada o por su representante legal, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI/NIE.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos (Anexo III).
3. Fotocopia del título académico exigido según el puesto al que se solicite convocatorias.
4. En el supuesto de categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado.
5. Los derechos de examen conforme con la ordenanza fiscal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. El importe de los derechos de examen se establece en función del grupo a que corresponda la plaza a que se pretende acceder, por lo que la cuantía se establece para cada una de las plazas.

Para participar en el procedimiento será necesario ingresar los derechos de examen por cada una de las solicitudes que se presenten, en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Unicaja Banco Iban n.º ES71 2103 2503 4600 3100 4732, consignando el siguiente texto: "Derechos de examen para la selección de la denominación de la plaza que se refiere", cantidad que únicamente será devuelta si no es admitida a examen por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

Gozarán de exención en el pago de la tasa por derecho de examen en pruebas selectivas, las personas que figuren como demandantes de empleo, las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

En caso de exención del pago de la tasa de examen, se deberá presentar con la solicitud, la oportuna documentación acreditativa de dicha circunstancia con un certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo, o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

La falta de justificación del pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión de los aspirantes.

6. Méritos alegados.

Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en el apartado 5.5 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago. Tampoco se considera defecto subsanable la falta de aportación de documentación acreditativa de méritos.

Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a: un/a funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo

Secretario/a: un funcionario de carrera designado por el Alcalde Ayuntamiento de Arévalo.

Tres vocales: tres funcionarios/as de carrera designados por el Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo.

6.2. La composición del Tribunal será técnica y deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

6.3. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.4. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

El Tribunal Calificador actuará indistintamente con sus miembros titulares y suplentes y su régimen jurídico se ajustará en todo momento a lo previsto para los órganos colegiados en la normativa vigente.

6.5. A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.7. El Tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o alguna de las pruebas de selección. Dicho personal actuará con voz, pero sin voto, limitando sus funciones al ejercicio de sus funciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

6.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

El Tribunal de cada prueba selectiva tendrá la categoría que se especifique en cada una de las convocatorias según lo recogido en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

Procesos derivados de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el baremo de méritos de cada convocatoria.

No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso que se llevará a cabo, por el tribunal calificador, conforme con las valoraciones siguientes:

1. Profesionales. (Máximo 70 puntos).

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual o de confianza, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, ni como personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil. Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 % de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes a cada uno de los subapartados que a continuación se detallan, dividiéndose el resultado por treinta, computándose como mes completo las fracciones igual o superiores a 15 días, despreciándose del resultado final aquellas que sean inferiores a 15 días.

2. Formación (Máximo 20 puntos).

Méritos académicos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a empleados públicos por las Administraciones Públicas, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A estos efectos se considera materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Se valorará estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria.

Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente. En el caso de que los servicios se hayan prestado en el Ayuntamiento de Arévalo se harán de oficio.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

Los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán, ni tampoco los cursos de formación de menos de 20 horas.

En el caso de que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Octava. Calificación definitiva.

La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los epígrafes del concurso de la baremación de los méritos aportados por las personas aspirantes. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo: mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional por los servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria y de persistir se estará a la máxima puntuación obtenida en méritos académicos.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser contratados para ocupar, con carácter laboral temporal fijo en plantilla, las plazas objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

El Tribunal junto con la persona propuesta dará traslado de la relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos por el orden de puntuación final alcanzado en el proceso selectivo para su posible contratación como personal laboral fijo en plantilla, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes propuestos antes de su contratación.

Novena. Ordenación de la bolsa.

Una vez terminada la valoración de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el portal web del Ayuntamiento de Arévalo, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En el caso de que se presentara alguna reclamación, serán resueltas por el tribunal.

Posteriormente, vistas e informadas las reclamaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de personas aspirantes, que

deberá publicar en el portal web del Ayuntamiento de Arévalo, así como en el tablón de anuncios y en la sede del Ayuntamiento.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las personas aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a las personas aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Décima. Presentación de documentos y adjudicación de puestos.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan, salvo que obren en poder del Ayuntamiento de Arévalo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
3. Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
5. En el supuesto de categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados como personal laboral fijo en plantilla, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Undécima. Declaración de la condición de personal laboral fijo y formalización de contratos.

El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a la declaración de la condición de personal laboral fijo de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

La formalización de los contratos de los aspirantes declarados laborales fijos se efectuará en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificada

su condición de personal laboral fijo, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no suscriba su contrato en el plazo señalado sin causa justificada, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas las actuaciones.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver todas las dudas suscitadas en la aplicación de las presentes bases, así como para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Así como lo previsto en la normativa laboral.

Decimotercera. Bolsa de trabajo.

Aquellos que no hayan obtenido plaza formaran parte de la bolsa que vendrá determinada por la puntuación obtenida y se podrá hacer uso de ella para:

- a) Sustitución de empleados municipales que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación. Los nombrados/contratados cesarán en el momento que se reincorpore el empleado sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Arévalo, 23 de mayo de 2023.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

ANEXO I

Denominación	Titulación	Vacantes
Auxiliar Administrativo	ESO/Graduado Escolar	2
Socorristas- monitor	ESO/Graduado Escolar/ Equivalentes Título de Socorrista Acuático expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público y del Título de Monitor de Natación expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público	3
Técnico de turismo	Diplomado/a, Grado o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1
Auxiliar de desarrollo rural	Diplomado/a, Grado o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1
Peón-Sepulturero	Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1
Conductor de vehículo	Título en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Estar en posesión del permiso de conducción clase C y D.	1
Soldador	Título en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1
Oficial Electricista	Título en Enseñanza Secundaria Obligatoria o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1
Azafata Museo (Tiempo Parcial)	Certificado de Escolaridad, o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1

Denominación	Titulación	Vacantes
Oficial de Jardinería	Título en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	2
Jardinero	Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1
Conserje de instalaciones deportivas	Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.	1
Profesor de música (Fijos discontinuos a Tiempo Parcial)	Mirar las bases específicas	5
Monitores Escuelas Deportivas (Fijos discontinuos a Tiempo Parcial)	Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado y el Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.	3



**ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL ACCESO A LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

Nombre:		Apellidos:	
DNI/NIE:		Teléfono:	
Domicilio a efecto de notificaciones:			
Puesto que se solicita:			
Email:			
Localidad:	C.P.:	Provincia:	

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Arévalo y publicada en el BOE el día

SOLICITA:

Ser admitido/a a tomar parte en las pruebas selectivas en la categoría _____, aportando la siguiente documentación justificativa:

- a. Fotocopia del DNI/NIE.
- b. Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos (Anexo II).
- c. Fotocopia del título académico de la convocatoria objeto de solicitud.
- d. Fotocopia de los méritos alegados por la persona aspirante conforme a lo previsto en las bases.

En Arévalo, a ____ de _____ de 2022.

Firmado: _____

PROTECCION DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. | Finalidad: Contratación de personal. | Personas destinatarias: Recursos humanos. | Derechos: Puede acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo con CIF P0501600-A, en PLAZA DEL REAL 12, C.P. 05200 ARÉVALO (ÁVILA), con teléfono 920326153 y email adl@ayuntamientoarevalo.es

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO/A EN CAUSA DE INCAPACIDAD Y DE NO HABER SIDO SEPARADO/A MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI HALLARSE INHABILITADO/A PARA EL EJERCICIO DE EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS

Nombre:		Apellidos:	
DNI/NIE:		Teléfono:	
Domicilio a efecto de notificaciones:			
Email:			
Localidad:	C.P.:	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

-No hallarse incurso/a en causa de incapacidad que le impida el desempeño de las tareas propias del puesto de _____ en el Ayuntamiento de Arévalo.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos, de conformidad con lo establecido en el art. 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinara la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Arévalo, a ____ de _____ de 2022.

Firmado: _____

PROTECCION DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. | Finalidad: Contratación de personal. | Personas destinatarias: Recursos humanos. | Derechos: Puede acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo con CIF P0501600-A, en PLAZA DEL REAL 12, C.P. 05200 ARÉVALO (ÁVILA), con teléfono 920326153 y email adl@ayuntamientoarevalo.es

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO.

ANEXO IV: BAREMACIÓN DE MÉRITOS**Experiencia laboral (hasta un máximo de 70 puntos).**

1. Servicios prestados como personal laboral temporal en la plaza y/o puesto del Ayuntamiento de Arévalo a la que se opta, 0,32 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos.
2. Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría de la plaza a la que se opta, en otras Administraciones Públicas, 0,16 puntos por mes, hasta un máximo de 15 puntos.

Méritos académicos (Hasta un máximo de 20 puntos).

- A. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1, 5 puntos.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3.º Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 1 punto.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

- B. Otros títulos homologados, (hasta un máximo de 10 puntos):

Certificado Oficial de idiomas nivel A1 o A2 en titulaciones homologadas, 0,40 puntos. Certificado oficial de idiomas nivel B1 o B2 en titulaciones homologadas, 0,50 puntos. Certificado Oficial de idiomas nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos. (Los títulos en el mismo idioma no son acumulativos. Se tendrá en cuenta el de mayor titulación para valorar, en el caso de que se presenten más de un certificado en el mismo idioma).

Título de Técnico en grado superior de Formación Profesional o equivalente: 0,75 puntos.

Título de Técnico en grado medio de Formación Profesional o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Bachiller: 0,75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

- C. Cursos, Diplomas, Especialidades: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 5,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas: 0,10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas: 0,25

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas: 0,50

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A CINCO PLAZAS DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (FIJOS DISCONTINUOS A TIEMPO PARCIAL)

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son cinco de Profesor/a de la Escuela Municipal de Música.

1.2) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, Titulado Grado Medio, y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a aquélla, que incluye todos los conceptos salariales.

Las plazas que se convocan figuran en la Plantilla de Personal Laboral como a tiempo parcial.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

1. Requisitos de titulación: las titulaciones exigidas, serán las que siguen:

Título de Profesor de Piano (Plan 66). Título de Grado Medio de Profesor de Piano.

Título de Profesor de Saxofón (Plan 66). Título de Grado Medio de Profesor de Saxofón.

Título de Profesor de Trompeta (Plan 66). Título de Grado Medio de Profesor de Trompeta.

Título de Profesor de Guitarra (Plan 66). Título de Grado Medio de Profesor de Guitarra.

Bajo/guitarra eléctrica, se requerirá estar en posesión del título de ESO o EGB y acreditación con la vida laboral y contratos que ha trabajado como instrumentistas en otras escuelas de música u orquestas con este instrumento.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 15,85 €, para cada solicitud.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se recoge en la convocatoria prevista en el Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Auxiliar Administrativo incluidas e identificadas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo como sigue:

Una en el Servicio de Rentas.

Una en el Servicio de Registro.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

1. Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A TRES PLAZAS DE MONITORES DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMO FIJOS DISCONTINUOS A TIEMPO PARCIAL

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son tres de Monitores de Ocio y Tiempo Libre incluidas e identificadas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión del título de Monitor de ocio y tiempo libre, Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan es una plaza de conserje de instalaciones deportivas incluidas e identificadas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE JARDINERO

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan es una plaza de jardinero incluidas e identificadas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A DOS PLAZAS DE OFICIAL DE JARDINERÍA

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son dos plazas de oficial de jardinería incluida e identificada en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: del título en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE AZAFATA DE MUSEO A TIEMPO PARCIAL

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una plaza de azafata de museo incluida e identificada en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una plaza de oficial electricista incluida e identificada en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: del título en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad, del Título de Bachillerato, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE SOLDADOR

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una plaza de soldador incluidas e identificadas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: del título en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una plaza de conductor de vehículos incluidas e identificadas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: del título en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Estar en posesión del permiso de conducción C y D.

Requisitos de carné: permiso de conducir “clase C y D” y estar en posesión de la Tarjeta CAP en vigor y actualizada o justificación de estar inscrito para su obtención o renovación correspondiente.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE PEÓN-SEPULTURERO

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una plaza de peón-sepulturero incluida e identificada en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Certificado de Escolaridad o superiores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una plaza de auxiliar de desarrollo rural incluida e identificada en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomado, Grado o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 15,85 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una plaza de técnico/a de turismo incluida e identificada en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomado, Grado o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 15,85 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A TRES SOCORRISTAS-MONITORES

Primera. Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son tres plazas de socorristas-monitores incluidas e identificadas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Segunda. Requisitos exigidos.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

Requisitos de titulación: estar en posesión del título en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, equivalentes o superiores, así como del Título de Socorrista Acuático expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público y del Título de Monitor de Natación expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público.

Tercera. Derechos de examen.

Conforme a la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Arévalo, los derechos de examen se fijan en 10,60 €, para cada solicitud y/o código de plaza a la que se opte.

Cuarta. Documentación a presentar junto con la instancia.

De acuerdo con lo establecido en la Base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Quinta. Concurso de méritos.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al baremo de méritos que se determina como Anexo IV.